

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece de enero de dos mil veintidós

Proceso	Acción popular
Accionante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Accionado	Tortas y Tortas S.A.
Radicación	05001 31 03 008 2018 00015 00
Interlocutorio	013
Asunto	Ordena notificar accionada

En vista de los múltiples requerimientos realizados por el Despacho para que el accionante realizara la integración al contradictorio, sin que a la fecha haya acatado las órdenes emitidas; en aras de evitar que se siga causando la parálisis procesal en el presente trámite, procederá el Juzgado a notificar a la entidad accionada TORTAS Y TORTAS S.A. a través del correo electrónico que se encuentra en el certificado de existencia y representación, extraído del Registro Único Empresarial visible a PDF09 contabilidad@tortasytortas.com.co

Por secretaría, realícese la notificación personal conforme al Decreto 806 de 2020 a la entidad accionada a través del correo electrónico contabilidad@tortasytortas.com.co, advirtiéndole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación (Decreto 806 de 2020 artículo 8 inciso 3°).

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04